



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
CÁMARA DE SENADORES
SECRETARÍA

Carpeta Nº 1150 de 2018

Repartido Nº 706
Anexo LI
Setiembre de 2018

RENDICIÓN DE CUENTAS Y BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

Ejercicio 2017

INCISO 34

JUNTA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA

Articulado

XLVIIIa. Legislatura




Junta de Transparencia y Ética Pública

PROYECTO RENDICIÓN DE CUENTAS 2017

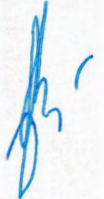
INCISO 34: JUNTA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA (JUTEP)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-



Dentro de los objetivos prioritarios para el presente período, se encuentra el de continuar avanzando en el fortalecimiento institucional de la JUTEP. Se trata de un organismo relativamente reciente, que ha venido consolidando su perfil y marco de actuación en estos últimos años, existiendo un claro desajuste entre los cometidos que se le asignaron y los recursos humanos y presupuestales que actualmente dispone.

La JUTEP se inició sin presupuesto propio y por distintas razones no fue considerada en los presupuestos quinquenales. Si bien en las últimas leyes de Rendición de Cuentas se atendieron algunos de los requerimientos planteados por las autoridades de la JUTEP, la situación continúa siendo deficitaria.



En el marco del análisis de la Rendición de Cuentas 2016, el actual Directorio de la Junta expuso algunas de esas carencias, pero también reconoció que habiendo asumido recientemente sus funciones y en el marco de una política general de restricción de gastos, no consideraba conveniente formular solicitudes de fondos que no estuvieran directamente asociadas a un diagnóstico de la situación y a una propuesta de trabajo de mediano y largo plazo.

Un año después, se mantiene la definición de una necesaria austeridad, pero a la vez se han determinado zonas donde se requieren imprescindibles mejoras y es por ello que en esta oportunidad el Directorio de la JUTEP se permite proponer la incorporación de artículos que posibiliten un avance sólido en la labor de la Junta.

En el marco de esa necesaria austeridad, varios de los artículos propuestos no implican ningún costo adicional e incluso alguno de ellos –como sustituir publicaciones en prensa por publicaciones en la web del organismo- implican abatir costos que hoy no parecen justificados. Estos artículos sin costo han sido analizados por los organismos técnicos del Ministerio de Economía y Finanzas y por la Oficina Nacional de Servicio Civil sin merecer ninguna observación.

La propuesta también incluye, en esta oportunidad, artículos que sí implican un incremento no significativo de los costos y que apuntan a una zona donde las carencias, en cantidad pero especialmente en calidad, son significativas: los recursos humanos.

La JUTEP carece de personal profesional propio en áreas claves como la asesoría jurídica, análisis financieros y tecnología informática. Las dos primeras zonas están cubiertas hoy con funcionarios en régimen de pase en comisión mientras los servicios informáticos básicos se encuentran tercerizados, lo que plantea un problema que el Directorio expuso el año pasado en su comparecencia ante las comisiones parlamentarias: no se asegura la acumulación de experiencia y conocimientos ni se preserva la memoria institucional.

Tampoco existe hoy un cargo técnico que, abarcando la supervisión global de la gestión, permita darle continuidad más allá de los cambios en el Directorio.

Se propone entonces la creación de cargos técnicos propios de la Junta en un número reducido a efectos de acotar el incremento del gasto.

Si bien el objetivo central de los artículos propuestos es la mejora de la gestión, debe tenerse en cuenta además que en este año se realiza la evaluación del cumplimiento por parte de Uruguay de la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción, que en el numeral 2 del Artículo 6 obliga a los Estados Parte a dotar a los órganos especializados de los recursos materiales y el personal especializado que sea necesario para el desempeño de sus funciones.

El punto ha merecido observaciones en evaluaciones anteriores y el Directorio de la JUTEP considera que la aprobación de los artículos propuestos permitiría mostrar la importancia que el país asigna al cumplimiento de esos compromisos.

PROYECTO DE ARTICULOS

Art. ... Modificase el art. 13 de la Ley 19340 el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Los recursos de la Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP) se integrarán de la siguiente manera:

- 1) Las asignaciones presupuestales que establezcan las leyes.
- 2) Las donaciones, herencias y legados que reciba.
- 3) El producido por la prestación de servicios.
- 4) Los recursos que perciba conforme a convenios realizados con terceros en actividades referidas a su especialidad, relevancia social o conveniencia pública.
- 5) Los frutos civiles o naturales de sus bienes propios.
- 6) Los que se generen por autorización de otras normas legales.

Costo total (Inciso) Año 2018: 0

Costo total (Inciso) Año 2019: 0

Art. ... Autorízase al Inciso 34 "Junta de Transparencia y Ética Pública" a disponer del 100 % (cien por ciento) de los Recursos de Afectación Especial que reciba. Estos fondos podrán ser destinados a abonar compensaciones por tareas especiales, gastos de funcionamiento e inversiones.

Costo total (Inciso) Año 2018: 0

Costo total (Inciso) Año 2019: 0



Junta de Transparencia y Ética Pública

Art. ... El Inciso 34 "Junta de Transparencia y Ética Pública" podrá percibir un precio por el desarrollo técnico o elaboración de informes para las instituciones o personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que lo requieran, por prestar servicios de asesoramiento, asistencia técnica y cursos de capacitación, en el área de su especialidad, tanto en el territorio nacional como en el extranjero.

Costo total (Inciso) Año 2018: 0

Costo total (Inciso) Año 2019: 0

Art. ... Modifícase el art. 16 de la ley 17060 el que quedará redactado de la siguiente forma:

"En caso de no presentación de la Declaración Jurada en los plazos previstos por el art. 13 de la presente ley, la JUTEP cursará aviso a los funcionarios omisos. Si en los quince (15) días posteriores no cumplieran con la obligación o no justificaran un impedimento legal, la JUTEP publicará en su página web el nombre y cargo de los funcionarios que hayan omitido realizar la declaración dispuesta en los art. 10 y 11 de la presente ley, sin perjuicio de lo que se establecerá en el artículo siguiente.

Costo total (Inciso) Año 2018: 0

Costo total (Inciso) Año 2019: 0

Art. ... Los funcionarios públicos cualquiera sea el organismo de origen, que se encuentren desempeñando tareas en comisión en forma ininterrumpida con un mínimo de un año en el Inciso 34 "Junta de Transparencia y Ética Pública", podrán optar por su incorporación definitiva.

La incorporación se efectuará siempre que mediaren acumulativamente las siguientes condiciones:

- a) informe favorable del Directorio de la JUTEP;
- b) aceptación del Jeraarca del Organismo de origen;

Cumplidos los extremos referidos la incorporación mantendrá la jerarquía funcional y todas

las retribuciones del funcionario que por cualquier concepto perciba en el organismo de origen, incluida cualquier clase de partida o compensación especial por dedicación o especialización, o partida por dedicación exclusiva, siendo en este caso de aplicación las mismas exigencias y limitación que en el organismo de origen.

Una vez resuelta la incorporación, el cargo o función y su dotación deberá ser suprimido en el organismo de origen y ser habilitado en el de destino, a cuyos efectos la Contaduría General de la Nación aplicará los mecanismos presupuestales pertinentes.

La inclusión del funcionario en el Padrón Presupuestal de destino deberá efectuarse en el término de sesenta (60) días a partir de la aprobación del acto administrativo de incorporación. Hasta ese momento el organismo de origen deberá continuar abonando la totalidad de sus retribuciones.

Costo total (Inciso) Año 2018: 0

Costo total (Inciso) Año 2019: 0

Art. ... Los funcionarios que pasen a desempeñar funciones en comisión en la JUTEP mantendrán todas las retribuciones que por cualquier concepto perciban en el organismo de origen, incluida cualquier clase de partida o compensación especial por dedicación o especialización, o partida por dedicación exclusiva, siendo en este caso de aplicación las mismas exigencias y limitaciones que en el organismo de origen.

Costo total (Inciso) Año 2018: 0

Costo total (Inciso) Año 2019: 0

Art. ... El Inciso 34 "Junta de Transparencia y Ética Pública" podrá remunerar a través del régimen de horas docentes las tareas educativas de docencia que le sean encomendadas a sus funcionarios para la promoción de normativa, programas y actividades de capacitación y difusión tendientes al fortalecimiento de la transparencia y la ética en la función pública.

Costo total (Inciso) Año 2018: 0

Costo total (Inciso) Año 2019: 0

Art. ... El Inciso 34 "Junta de Transparencia y Ética Pública" con la finalidad del mejor aprovechamiento de su capacidad técnica, material y humana, podrá celebrar convenios con personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, para la prestación de servicios o colaboración en actividades que por su especialidad, relevancia social o conveniencia pública le sean requeridos.



Junta de Transparencia y Ética Pública

Costo total (Inciso) Año 2018: 0

Costo total (Inciso) Año 2019: 0

Art. ... Créanse en el Inciso 34 “Junta de Transparencia y Ética Pública” un cargo de Asesor I, Escalafón A, Grado 16, Serie Ingeniero de Sistemas, dos cargos de Asesor III, Escalafón A, Grado 14, Serie Abogado y/o Escribano y un cargo de Asesor III, Escalafón A, Grado 14, Serie Contador.

		011.300	042.400	042.510	048.032	059	081	082	087	TOTAL
1	A 16	288.081	700.908	197.376	13.637	100.000	253.500	13.000	60.000	1.626.502
3	A 14	718.170	1.755.756	192.078	33.996	225.000	570.375	29.250	135.000	3.659.625
		1.006.251	2.456.664	389.454	47.633	325.000	823.875	42.250	195.000	5.286.127

Creación de cargos a efectos de conformar un equipo técnico de asesores especializados, que permitan crear, mantener, potenciar el conocimiento sobre los diferentes casos a analizar, independientemente de los cambios de administración.

Contar con un funcionario en el área de informática, en este momento tercerizado, encargado del área informática, a efectos de supervisar el funcionamiento de todos los equipos y el mantenimiento y operación en la nube de Presidencia de los Sistemas de Información.

Art. ... Créase en el Inciso 34 “Junta de Transparencia y Ética Pública” un cargo de Secretario Ejecutivo, Escalafón A, Grado 16, Serie Abogado.

		011.300	042.400	042.510	048.032	059	081	082	087	TOTAL
1	A 16	288.081	700.908	512.964	13.637	126.299	320.168	16.419	75.780	2.054.256

Se requiere un profesional permanente que asegure la ejecución de las resoluciones del Directorio y supervise el funcionamiento de las distintas áreas de la JUPEP. Se pretende que sea la memoria institucional del Organismo.

Matilde Rodríguez
Vocal


Dr. Daniel Borrelli
Vicepresidente


Cr. Ricardo Gil Iribarne
Presidente